

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez. Ingresa para pronunciarse de fondo respecto de la solicitud sustitución de poder elevada por la apoderada de la parte ejecutante Visible a Pdf No.01-40. Cartago - Valle, Marzo 31 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** demandante **WILFRIDO EFREN ANAYA** contra **JEAN PAUL BEJARANO Y OTROS.**

Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00191-00
Auto: **485.**

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, visible a PDF No. 01-40, escrito mediante el cual ha manifestado que sustituye el poder que le fuera conferido, de conformidad con el mandato otorgado por el demandante, a la abogada AMALIA BOTERO GOMEZ, quien a su vez en escrito visible a PDF 01-41 manifiesta la aceptación de la sustitución de dicho mandato; por lo que se le reconocerá personería para actuar a la togada del derecho ya mencionada, quien continuará representando a la parte demandante, en el presente proceso, en la forma y términos del poder inicialmente conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

Primero. ACEPTAR la **sustitución del poder** presentado por la Dra. GLORIA INES MEJIA HENAO, a la abogada **AMALIA BOTERO GOMEZ.**

Segundo. RECONOCER personería suficiente a la abogada **AMALIA BOTERO GOMEZ**, para que ejerza la representación judicial de la

parte demandante, en el presente proceso, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, 1 DE ABRIL DE 2022
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69ecb67b997cb123a53959a8e9a19acacc1bdc4c9f07d92ee28839e6699f0c0**
Documento generado en 31/03/2022 04:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>